



Apuesta por vigilar accionar del Ministerio de Trabajo ante cambios en la Ley

## **Defensoría promoverá derechos laborales de trabajadoras domésticas**

La Defensoría de los Habitantes impulsará un proyecto de promoción de los derechos laborales de las trabajadoras domésticas a partir de la reforma a la ley que, recientemente se aprobó en la Asamblea Legislativa, reconociendo una jornada laboral ordinaria de 8 horas en lugar de 12 horas, entre otros cambios.

De igual manera la Defensoría apostará por una vigilancia de las acciones que deberá emprender el Ministerio de Trabajo y el INAMU tendiente a garantizar el respeto de los derechos de estas mujeres.

La reforma del Código de Trabajo mediante normas que reconocen y reivindican los derechos de estas mujeres, ha sido una lucha de muchos años, que esta Defensoría ha compartido con otras instituciones y organizaciones de la sociedad civil, particularmente de ASTRADOMES.

El Proyecto de Reforma del Capítulo VIII del Código de Trabajo: “Ley de Trabajo Doméstico Remunerado”, aprobado recientemente, en segundo debate, constituye la culminación de un largo camino hacia el mejoramiento de las condiciones laborales de una población que ha sido excluida de los avances en el desarrollo de los derechos humanos.

Esta reforma reconoce los derechos a una jornada laboral ordinaria no mayor de ocho horas y, en el caso de la jornada nocturna, las trabajadoras domésticas no tendrán una jornada mayor a seis horas. También establece lineamientos claros en cuanto a la remuneración salarial que deberá ser en efectivo, al aseguramiento, al día de descanso, a las vacaciones, incapacidades, período de prueba y además, la prohibición expresa de la contratación de personas menores de 15 años. Todo esto en concordancia con los instrumentos internacionales de derechos humanos.

En ese sentido, la nueva normativa contiene los derechos que han sido exigibles desde los años noventa, a partir de los recursos presentados ante la Sala Constitucional por parte de las organizaciones de la sociedad civil, que culminaron el voto No. 3043-07 mediante el cual se anularon las disposiciones del Código de Trabajo que autorizaban un trato desigual a las trabajadoras domésticas, en contraste con el resto del cuerpo legal

que reconoce más bien, los derechos de las y los trabajadores. A partir de esa primera victoria, las mujeres trabajadoras domésticas iniciaron una lucha por el reconocimiento de sus derechos, libres de discriminación y en plano de igualdad.

La Defensoría celebra la aprobación de esta normativa y considera que por el cambio cultural y las modificaciones a los contratos labores vigente que impone un intenso proceso de divulgación y promoción de los derechos de las mujeres trabajadoras domésticas. Deberá transformarse en la sociedad costarricense la visión sesgada del servicio doméstico, que ubica a las mujeres trabajadoras en una posición carente de derechos y con un régimen que exige cumplir jornadas interminables, con una pobre remuneración por estos servicios.

La normativa que entrará en vigencia a partir de su publicación, obligará a las personas empleadoras a cumplirla, por lo que el Ministerio de Trabajo deberá mejorar sus mecanismos de inspección, control y sanción con el fin de que se garanticen los derechos humanos de esta población.

La Defensoría considera que esta aprobación constituye la culminación exitosa de un largo proceso legislativo y celebra con satisfacción una nueva etapa en el desarrollo de los derechos humanos de las mujeres.

**Oficina de Prensa**  
**Defensoría de los Habitantes**  
**18/06/09**